



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo de la estación de soldadura del laboratorio de prototipado de la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad Garantizar el adecuado funcionamiento del equipo del laboratorio de prototipado de Incubagraria, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de los programas de emprendimiento.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el mantenimiento correctivo del equipo del laboratorio de prototipado de Incubagraria, a fin de restablecer su operatividad y asegurar su correcto funcionamiento para el desarrollo de los programas de emprendimiento.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0136 Ejecución del programa de innovación para la comunidad universitaria

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN															
3. ACTIVIDADES	<p>Detalle del equipo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Código de inventario</th> <th>Denominación</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Serie</th> <th>Color</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 und.</td> <td>672255510003</td> <td>Estación de soldadura</td> <td>SAIKE</td> <td>898D</td> <td>S8981900105</td> <td>NEGRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>La ejecución de mantenimiento correctivo deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Diagnóstico técnico del equipo: Evaluación integral del estado de la estación de soldadura para identificar fallas eléctricas, electrónicas y/o mecánicas. 2- Desmontaje y revisión interna: Apertura del equipo para inspección de componentes internos, incluyendo tarjeta electrónica, resistencias, sensores de temperatura, cableado y conexiones. 3- Reparación y/o reemplazo de componentes: Sustitución de piezas defectuosas tales como caudín, resistencias, puntas, sensores, cables u otros elementos que afecten el correcto funcionamiento del equipo. 4- Limpieza técnica especializada: Limpieza interna y externa del equipo, eliminación de residuos, polvo y agentes contaminantes que puedan afectar su operatividad. 5- Calibración y ajuste: Verificación y ajuste de parámetros de temperatura y funcionamiento, asegurando la precisión y estabilidad del equipo. 6- Pruebas de funcionamiento: Ejecución de pruebas operativas para validar el correcto desempeño del equipo posterior a la intervención. 	Cantidad	Código de inventario	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	01 und.	672255510003	Estación de soldadura	SAIKE	898D	S8981900105	NEGRO
Cantidad	Código de inventario	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color									
01 und.	672255510003	Estación de soldadura	SAIKE	898D	S8981900105	NEGRO									





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	La presentación del entregable será por mesa de partes en físico de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) del Vicerrectorado de Investigación. único entregable: Informe conforme a las actividades del numeral 3.
MODALIDAD DE PAGO	A suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará a cabo en la ciudad Lima, en laboratorio de prototipado de la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).				
HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario de 07:45 am a 3:45 pm en coordinación con la Unidad de la Incubadora de Empresas – Incubagraria, de la en el área de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ubicado en las instalaciones del Vicerrectorado de Investigación.				
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta (30) treinta días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>único entregable</td> <td>Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	único entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA				
único entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.				

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>CCI Vinculado al RUC.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	-El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO						
UNIDAD ORGANIZACIONAL		01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN				
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.				
FORMA DE PAGO		El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria en una (1) armada de la siguiente forma:		TOTAL, DE PAGOS	Uno (1)	
		N° ARMADA	CONDICIÓN DE PAGO			MONTO A PAGAR
		1	Único Pago A la presentación del único entregable.			100% del monto total de la orden de servicio
		TOTAL				100%
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.						

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS					
PENALIDAD POR MORA		En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			
FORMA DE CÁLCULO		La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.	
		$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>			
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER		NO aplica.			
PLAZO POR VICIOS OCULTOS		El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad			

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO aplica.
SOPORTE TÉCNICO	NO aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO aplica.
GARANTÍA COMERCIAL	6 meses





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGURO APLICABLES	NO aplica.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;"> ----- Eduardo Leuman Fuentes Navarro Ph.D. Director (e) Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica Vicerrectorado de Investigación Universidad Nacional Agraria La Molina</p> <p style="text-align: right;"></p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

